
Ratifica Acta Acuerdo entre el DEM y entidades gremiales

DECRETO N° 395

FECHA: 20.03.2019

PUBLICADO: 05.04.2019

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las distintas entidades gremiales.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Dirección de Liquidaciones a efectuar los ajustes pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, Decreto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dése la Secretaría de Gobierno y archívese.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Concordia, a los 20 días del mes de marzo de 2019, se reúne el Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomas Cresto y la Secretaria de Economía y Hacienda, Cra Mónica Lifschitz, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en adelante "La Municipalidad", y los señores Representantes y Secretarios Generales de la U.O.E.M.C., S.U.E.M., A.T.E. (Delegación Concordia), S.T.E.M., S.E.D.S., A.T.G.O.S., S.P.O.S.E.R. y la Asociación Personal Jerárquico y Profesionales de la Municipalidad de Concordia, en adelante "Los Gremios", suscriben el acuerdo salarial correspondiente al Ejercicio 2019, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. "La Municipalidad" abonará a los trabajadores municipales (Planta Permanente y Contratados con Aportes), un aumento salarial del 25%, aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigente, en función del siguiente escalonamiento: un 15% con los haberes de marzo, un 5% con los haberes de mayo, y el 5% restantes con los haberes julio del corriente.

SEGUNDA: "La Municipalidad" reconoce el incremento de las Asignaciones Familiares en función de los valores de la Provincia a partir del mes de marzo del corriente.

TERCERA "La Municipalidad" se compromete a elevar el valor mínimo de los Contratos con Aportes a la suma de \$ 12.500 partir de marzo del corriente año.

CUARTA Por otra parte "La Municipalidad" acuerda a partir de la fecha, la realización del seguimiento continuo en forma conjunta con "Los Gremios", tendiente a efectivizar la normalización de los insumos, herramientas y demás elementos de trabajo.

QUINTA: El presente Acuerdo será remitido al Honorable Concejo Deliberante a los fines de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.